234

Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 8757.-

POR EL CUAL SE CONCEDE Y SE PRORROGA PERMISO A DOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES.-

----------ooOoo----------

Asunción, 18 de Mayo de 1945.-

N. 521.-

VISTOS: Los expedientes Nºs.1368/45 y 1905/45, iniciados por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones en este Ministerio, acompañando los certificados médicos correspondientes, en los que solicita permiso y prórroga de permiso para dos funcionarios de la misma, de acuerdo al Art.41 de la Ley 1506 "Estatuto de Funcionario Público", y el informe de la Sección Correos y Comunicaciones,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art.1º.-Concédase (30) TREINTA dias de permiso al Auxiliar de 8a. (Encargd. de Correos Oficina "Laguna"), Sr. Antonio Mora, de conformidad al Art.41 de la Ley 1506 "Estatuto de Funcionario Público".-

Art.2º.-Concédase (30) TREINTA dias de prórroga de permiso, al Tenedor de Libros de 5a.Sra.Laura Arce de Britez, de conformidad al Art.41 de la Ley 1506 "Estatuto de Funcionario Público".-

Art.3º.-Tómese nota en la Sección Personal de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.-

Art.4º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

[signature] [signature]

ACB.